



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

10 ES	11 NUMERO	21	226.336	10 Y
	22 FECHA DE PRESENTACION		10-2-77	

226.336

20 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD 16.8.77		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL G03B
54 TITULO DE LA INVENCIÓN PROYECTOR DE JUGUETE PARA CINE PERFECCIONADO.		
71 SOLICITANTE (S) DOÑA MARIA ASUNCION MOLA LIEO.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Beethoven 6. BARCELONA.		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 45 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva. se refiere a un proyec-
tor de juguete para cine perfeccionado, el cual ha sido
concebido y realizado en orden a obtener numerosas y nota-
5 bles ventajas respecto a otro dispositivo existentes de
análogas finalidades.

El proyector de juguete objeto de la invención com-
prende un bastidor soporte de un conjunto óptico motriz
y de transmisión que anima a un sistema de arrastre de pelí-
10 culas, siendo estas características comunes a otros proyec-
tores ya existentes.

Lo que define el objeto de la invención radica en el
hecho de que el eje de salida de movimiento está rematado
en una cabeza cilíndrica de cuyo frente emergen dos piv-
15 tes diametralmente opuestos, los cuales constituyen un
medio de arrastre axial para un casquillo tubular que con-
tiene a la cabeza cilíndrica mencionada, presentando su bo-
ca exterior una prolongación constitutiva de un eje a través
del cual gira libremente el casquillo tubular aludido, para
20 lo cual se ha previsto un alojamiento en la propia carcasa,
por el que se solidariza a un tambor que le acompaña en su
giro.

El tambor mencionado anteriormente, está provisto de
unos tetones periféricos cuyo paso es igual al de las per-
foraciones de la película, contando asimismo dicho tambor
con dos pares de rodillos-guía situados sobre el plano no
afectado por los tetones, de tal forma que tales pares de
rodillos constituyen elementos de presión de la película
cuando ésta es tangencialmente arrastrada por el tambor,
25 el cual a su vez comporta un muñón de retención para un vo-

1 lante que está fijo asimismo y gira con él, limitando el
desplazamiento transversal de la película.

Por otra parte, el casquillo tubular que contiene la
cabeza cilíndrica está ubicado en una carcasa vinculada al
5 propio bastidor del proyector, cuya carcasa presenta una
base para el posicionamiento del film a proyectar con res-
pecto al plano focal de la óptica, contando también con una
base de planeado de fotogramas y una ventana de proyección
que se encuentra en línea con un espejo reflex dispuesto
10 fijo al bastidor del proyector, tras la lente condensadora
de la fuente de luz. Dichacarcasa cuenta asimismo con un
alojamiento capaz de contener una bobina sin film de pelí-
cula que bobinada alrededor de un tambor móvil en una car-
casa es posicionada retenida en dicho alojamiento según un
15 plano inclinado descendente, según el sentido de avance de
la película.

Por su parte, el eje de salida del movimiento incor-
pora una polea que a través de una transmisión conecta con
el eje de acoplamiento correspondiente a una bobina que
20 desde el tambor recibe la película que es suministrada al
propio tambor por otra bobina acoplada a un eje de giro
libre, siendo proyectable independientemente de la pelícu-
la sinfin contenida en la carcasa, a la vez de que ésta
está en posición recogida y no vinculada al tambor, de for-
25 ma que éste constituye el órgano de arrastre de la pelícu-
la tanto si procede desde bobina abierta o de la bobina sin
fin.

Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
30

1 presente Memoria descriptiva un juego de planos cuyas fi-
guras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista esquemática de la dis-
5 posición de las bobinas incorporadas al proyector, observán-
dose asimismo la trayectoria seguida por la película de film.

Figura 2ª.- Muestra la bobina sinfin dispuesta según
un plano inclinado, en tanto que la película queda situada
en los correspondientes elementos de arrastre, haciéndola
pasar delante de la correspondiente ventana de proyección.

Figura 3ª.- Muestra una vista en alzado del conjunto
10 del proyector realizado según la invención.

Figura 4ª.- muestra una vista en perspectiva del pro-
yector, en el que se aprecian todos sus mecanismos y piezas
para el funcionamiento del mismo.

De acuerdo con las figuras mencionadas y según la
15 constitución del proyector, éste ofrece tres posibilidades
de utilización:

a) Sustitución de película sinfin en el interior de
la carcasa.

20 b) Sustitución de carcasas con su película sinfin
incorporada.

c) Sustitución parcial de la carcasa para proyectar
películas en bobina abierta.

25 En el primer caso se tendrá que colocar la bobina
sinfin, según el plano inclinado 25 situando la película
22, en los elementos de arrastre, haciéndola pasar delante
de la ventana de proyección, según se muestra en la figura
2ª.

30 En el segundo caso, se tendrá que acoplar la carcasa
6 al bastidor 13, por el elemento de enganche 12, quedando

1 acoplada y dispuesta para proyectar.

5 En el tercer caso se situarán las bobinas dadora y
receptora 31 y 30 respectivamente en sus respectivos ejes,
29 y 32, colocando la película 22 en los elementos de arras-
tre, haciéndola pasar delante de la ventana de proyección.
El extremo de la película quedará solidario a la bobina
receptora, según se demuestra en la figura 1ª.

10 Así pues, a la sencillez constructiva del aparato,
hay que añadir la importancia que supone las distancias al-
ternativas de uso en orden a la utilización por niños que
por su edad adolecen de destreza manual.

15 Fundamentalmente, haciendo referencia a las figuras
mencionadas el dispositivo consiste en una cabeza cilíndri-
ca 1 de cuyo frente emergen dos pivotes 2 diametralmente
opuestos que constituyen un medio de arrastre axial para
un casquillo tubular 3 que contiene a la cabeza cilíndrica
1, y que en su boca exterior presenta una prolongación que
constituye un eje 4 por el que el casquillo tubular 3 gira
libremente en un alojamiento 5 previsto en una carcasa 6,
20 solidarizándose a través de dicho alojamiento a un tambor 7
que le acompaña en el giro. Dicho tambor 7 está dotado de
unos tetones periféricos 8 de un paso igual al paso de las
perforaciones de la película 22, contando asimismo con dos
pares de rodillos 9 de guía situados entre el plano no afec-
25 tado por los tetones 8, los cuales constituyen elementos
de presión de la película 22 cuando ésta es tangencialmen-
te arrastrada por el tambor 7, el cual a su vez comporta
un muñón 10 de retención para un volante 11 que fija al
tambor 7 y gira con él, limitando el desplazamiento trans-
30 versal de la película 22.

1 Por su parte, el casquillo tubular 3 está integrado
en una carcasa 6 que se vincula, mediante un enganche 12,
al bastidor del propio proyector 13, de forma que la men-
cionada carcasa 13 presenta una base de posicionamiento
5 14 para el film a proyectar, con respecto al plano focal
de la óptica 15, contando asimismo con una ventana de pro-
yección 16 que se encuentra alineada con un espejo reflex
17 fijado asimismo al bastidor 18 del proyector 13, quedando
dispuesto tras la lente condensadora 19 de la fuente
10 de luz 20.

15 La carcasa 6 presenta un alojamiento 21 donde se ubi-
ca una bobina sinfin de película 22, la cual, bobinada al-
rededor de un tambor 23 en una carcasa 24, es posicionada
y retenida en el referido alojamiento 21, según un plano
inclinado descendente 25 y en el sentido de avance de la
propia película 22.

20 En cuanto al eje de salida de movimiento 26, éste
incorpora una polea 27 que, mediante la correspondiente
transmisión 28, conecta con un eje 29 de acoplamiento de
la bobina 30, la cual desde el tambor 7 recibe la pelícu-
la 22 para ser suministrada al propio tambor por otra bo-
bina 31 acoplada a otro eje 32 de giro libre, siendo pro-
yectable independientemente con respecto de la película 22
25 contenida en la carcasa 24; con la particularidad de que
tal película 22 se encuentra en posición recogida y no vin-
culada al tambor mencionado 7, el cual constituye un órgano
de arrastre de la película 22, tanto si procede de la bobina
31 abierta o de la bobina sinfin.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

1 1. PROYECTOR DE JUGUETE PARA CINE PEREFECIONADO
del tipo que comprende un bastidor soporte de un conjunto
optico motriz y de transmisión que anima a un sistema de
arrastre de películas, caracterizado esencialmente porque
5 el eje de salida de movimiento está rematado en una cabeza
cilíndrica de cuyo frente emergen sendos pivotes diametral-
mente opuestos que constituyen medio de arrastre axial para
un casquillo tubular que contiene a la cabeza cilíndrica
y que en su boca exterior presenta una prolongación que
10 constituye un eje por el que el casquillo tubular gira li-
bremente en un alojamiento previsto en una carcasa y por
el que se solidariza a un tambor que le acompaña en su gi-
ro; estando dicho tambor provisto de tetones periféricos
de un paso igual al paso de las perforaciones de la pelí-
15 cula; con la particularidad de que el tambor está provis-
to de dos pares de rodillos de guía situados sobre el plano
no afectado por los tetones, los cuales constituyen elemen-
tos de presión de la película cuando esta es tangencialmen-
te arrastrada por el tambor; habiéndose previsto en el tam-
20 bor un muñón de retención para un volante que fijo al tam-
bor gira con él y limita el desplazamiento transversal de
la película.

2. PROYECTOR DE JUGUETE PARA CINE PERFECCIONADO
según reivindicación primera caracterizado esencialmente
25 porque el casquillo tubular está integrado en una carcasa
vinculable mediante enganches al bastidor del proyector,
cuya carcasa comprende una base de posicionamiento del
film a proyectar con respecto al plano focal de la óptica,
incluyendo una base de planeado de fotogramas y una ventana
30 de proyección que se encuentra en línea con un espejo -

1 reflex dispuesto fijo al bastidor del proyector tras la
lente condensadora de la fuente de luz, estando dicha car-
casa provista de un alojamiento capaz de contener una bobina
5 sin film de película que bobinada alrededor de un tam-
bor móvil en una carcasa es posicionada y retenida en di-
cho alojamiento según un plano inclinado descendente según
el sentido de avance de la película.

3. PROYECTOR DE JUGUETE PARA CINE PERFECCIONADO
según reivindicaciones anteriores caracterizado esencial-
10 mente porque el eje de salida de movimiento incorpora una
polea que mediante una transmisión conecta con el eje de
acoplamiento de una bobina que desde el tambor recibe la
película que es suministrada al tambor por otra bobina aco-
plada a un eje de giro libre y que es proyectable independi-
15 entemente que la película sin fin contenida en la carca-
sa estando dicha película en posición recogida y no vin-
culada al tambor el cual constituye el órgano de arrastre
de la película tanto si procede de bobina abierta o de la
bobina sin fin.

20 4. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
PROYECTOR DE JUGUETE PARA CINE PERFECCIONADO.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas -
mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 10 de Febrero 1.977

BERNARDO UNGRIA

D.P.

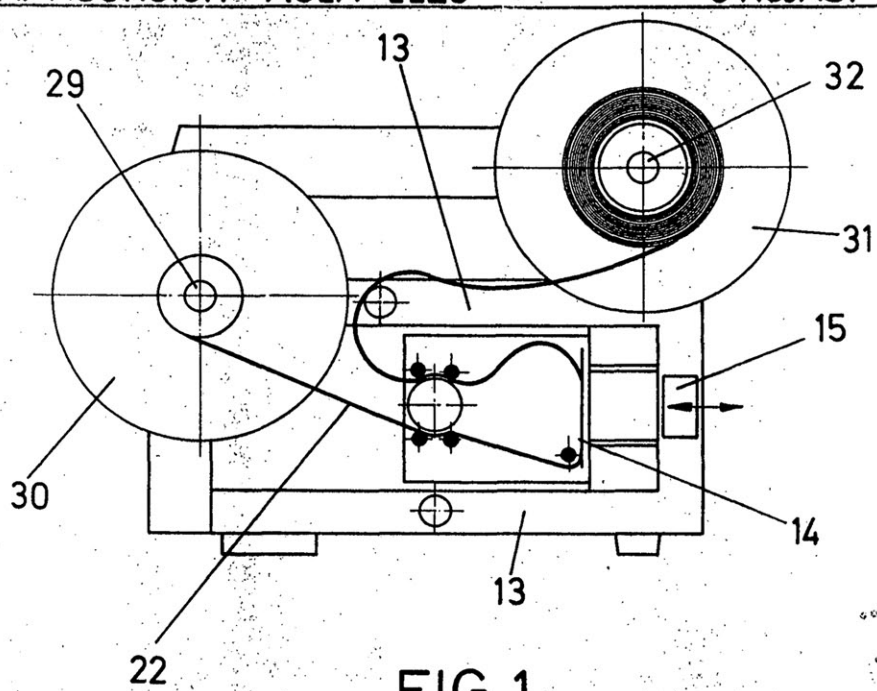


FIG. 1

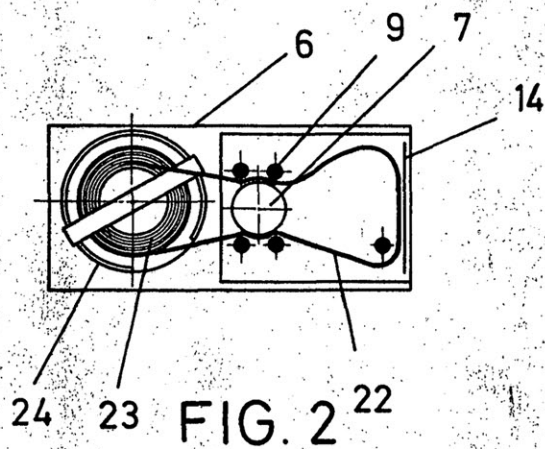


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Febrero de 1977
BERNARDO UNGRIA
p. p.

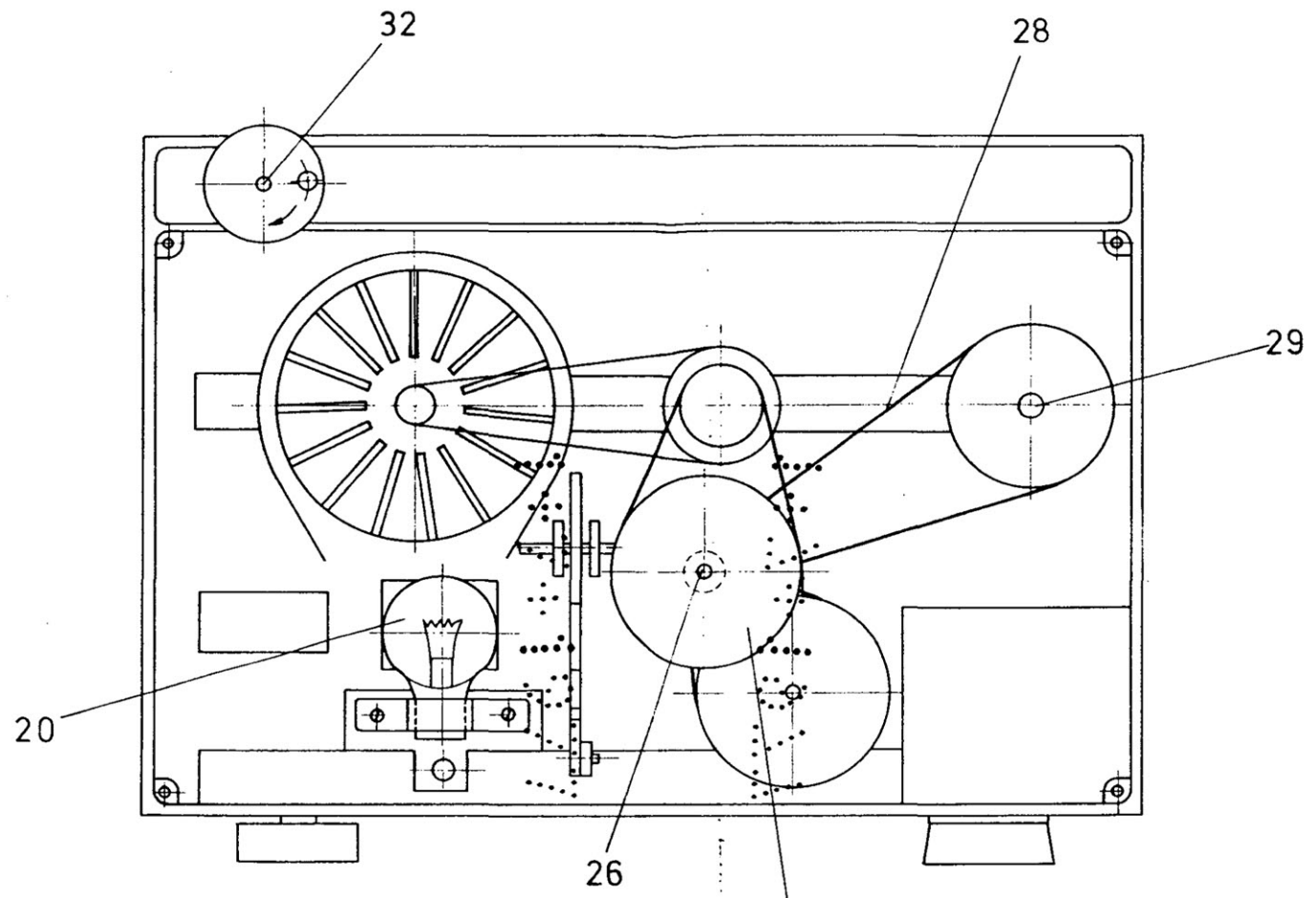


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de febrero de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.

3
2
1

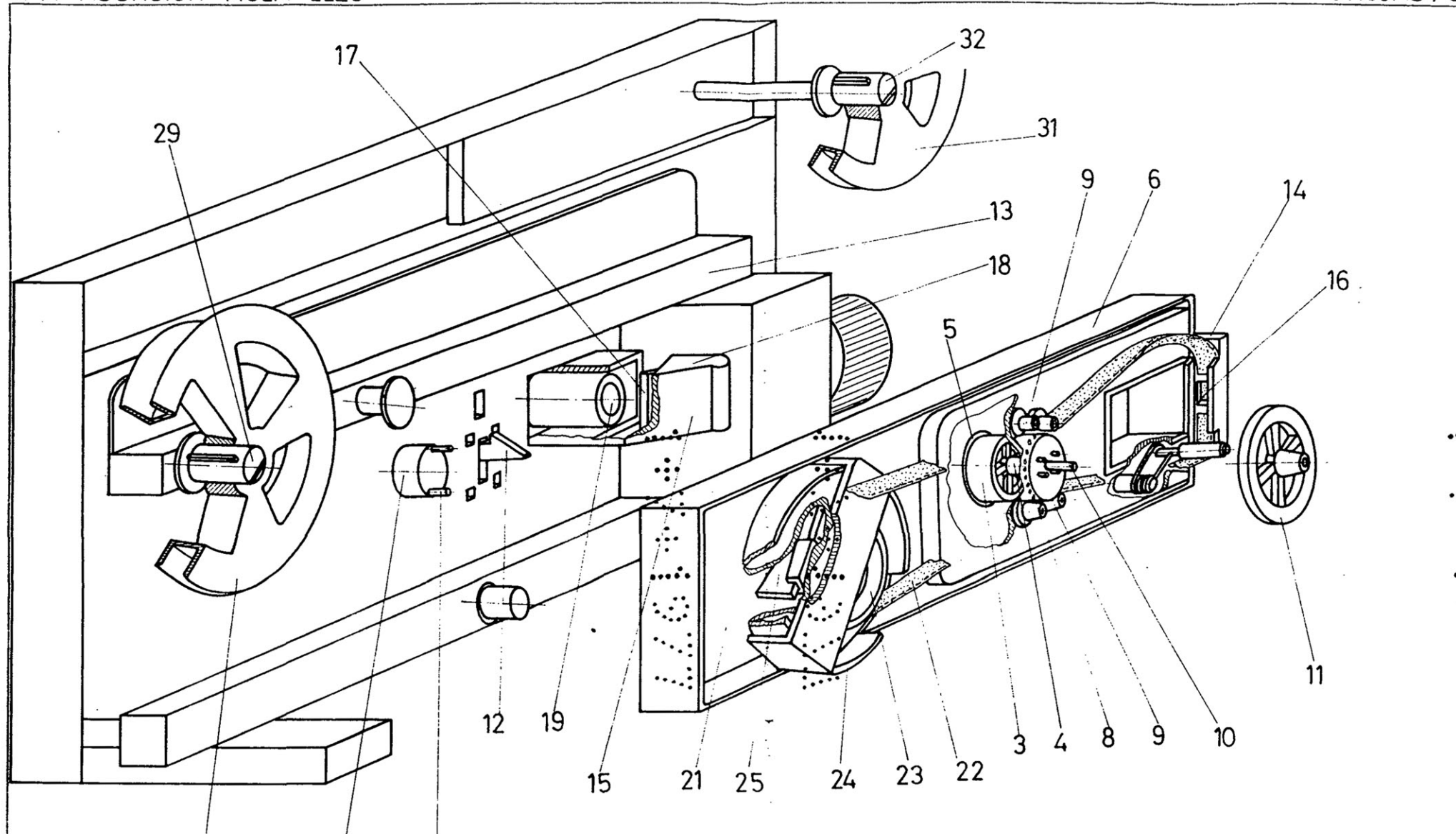


FIG. 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 10 de Febrero de 1977
BERNARDO UNGRIA
p. p.